

## 39 ANEXO CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES **DE SERVICIOS TRANSITORIOS ENTRE**

### **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

#### TRESEX EST LTDA.

### ANTECEDENTES DE LA EMPRESA USUARIA

**RAZÓN SOCIAL** 

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** 

RUT

72.548.600-6

REPRESENTANTE

**ORIETA ROJAS BARLARO** 

**LEGAL** 

**RUT REPRESENTANTE** 

**DOMICILIO** 

# ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS

**RAZÓN SOCIAL** 

TRESEX CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE

SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.

RUT

77.139.380-2

REPRESENTANTE

**LEGAL** 

**RUT REPRESENTANTE** 

**DOMICILIO** 

**JUAN CARLOS DUPUY GUTIERREZ** 

**CARGO** 

**Maestro Soldador Armador** 

**CAUSAL O SUPUESTO** 

Articulo 183-Ñ, Letra c), del Código del Trabajo, esto es, Proyectos nuevos y especificos de la empresa usuaria por "CONSTRUCCION DE BODEGA DE

**ITINERANCIA MIM"** 

**DURACIÓN DEL** CONTRATO

**LUGAR DE TRABAJO** 

**HORARIOS** 

: Desde 05 de Enero 2017 hasta el termino del proyecto, máximo 180 días.

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de lunes a viernes en alguno de los siguientes horarios: de 08:00 horas a 18:00 horas ó de 09:00 horas a 19.00 horas, con 60 minutos destinados para colación y descanso no imputables a la jornada laboral.

1. COSTO DELSERVICIO: El valor del servicio incluye la remuneración del trabajador.

### **VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO:**

- EL COBRO DEL SERVICIO SE FACTURARÁ POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, Y ESTA TARIFA DE COBRO SERÁ EL EQUIVALENTE A UN 15%, PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO DIRECTAMENTE A LOS COSTOS TOTALES DE CADA TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICIÓN, MAS IVA.

#### 2. ESPICIFICACIONES DELSERVICIO:

- a) El control de la asistencia será responsabilidad de la EMPRESA, como asimismo, proporcionar a TRESEX EST LTDA., el resumen de asistencia, horas extraordinarias, ausencias, total horas trabajadas de los trabajadores puestos a disposición deberán ser informados el segundo día hábil después de terminado el contrato.
- b) Se Considera sobretiempo todas aquellas horas que excedan las 8,75 horas semanales.
- c) Las horas adicionales (extras) serán calculadas sobre el valor normal indicado en el punto № 1 del presente ANEXO, más el 50%. Dichas horas deberán ser autorizadas e informadas por la EMPRESA USUARIA y no podrán exceder del máximo legal establecido.
- d) El trabajador, tendrá derecho durante la vigencia del contrato de trabajo, a la utilización de las instalaciones colectivas tales como; casino, casilleros, camarines u otros, según corresponda.
- e) La EMPRESA USUARIA deberá tomar todas las medidas y precauciones correspondientes para garantizar la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo, debiendo entregar antes del inicio de sus labores todos los implementos de seguridad, ropa de trabajo, equipos, materiales u otros que sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones, incluyendo además el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la EMPRESA USUARIA.
- f) El trabajador de Servicios Transitorios quedara sujeto al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la EMPRESA USUARIA, un ejemplar impreso de este deberá ser entregado por la EMPRESA USUARIA en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del actual articulo 156 de Código del Trabajo.
- g) Será de responsabilidad directa de la EMPRESA USUARIA el cumplimiento de la normas referidas a la higiene y seguridad en el trabajo, incluidas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social, contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley Nº 16.744, especialmente las medidas de prevención de riesgo que deban adoptar respecto de los trabajadores sin considerar su dependencia laboral. Asimismo la EMPRESA USUARIA deberá observar en el inciso tercero del actual artículo 66 bis, de la Ley Nº 16.744.
- h) Para este servicio las partes acuerdan, que no se requiere exámenes médicos preocupacionales, de altura geográfica u otros.
- i) TRESEX EST LTDA., pagará a sus trabajadores las remuneraciones por periodo vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles después de terminada la prestación de los servicios.
- h) TRESEX EST LTDA., facturará mensualmente los servicios materia de este contrato. La factura se presentará al cliente dentro de los primeros 3 días hábiles después de terminada la prestación de servicios, y será cancelada en el plazo de 30 días contados siguiente de la emisión de factura.

Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato Marco de Puesta a Disposición de Suministro de Personal Transitorio, mantienen plena vigencia en todas sus partes.

El presente ANEXO de Contrato Marco de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS un ejemplar del mismo en poder de TRESEX EST LTDA.

# SUMINSTRO DE PERSONAL TRANSITORIO ANTECEDENTES DE LOS TRABAJADORES:

Rut

A. Paterno A. Materno

**Nombres** 

Inicio

SANCHEZ

RAMOS

SOTO **ZAMORANO**  MAURICIO ENRIQUE

MARIO ESTEBAN

5-ene-17 5-ene-17

En Santiago, a 05 de Enero de 2017.

PP TRESEX EST LTDA.

PP FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

JUÁN CARLOS DUPUY GUTIÉRREZ ORIETA ROJAS BARLARO



Applieur Eneflit

#### 40 ANEXO CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES **DE SERVICIOS TRANSITORIOS ENTRE**

#### **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

Υ

#### TRESEX EST LTDA.

#### ANTECEDENTES DE LA EMPRESA USUARIA

RAZÓN SOCIAL

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** 

RUT

72.548.600-6

**REPRESENTANTE** 

**ORIETA ROJAS BARLARO** 

**LEGAL** 

**RUT REPRESENTANTE** 

**DOMICILIO** 

#### ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS

RAZÓN SOCIAL

: TRESEX CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE

**SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.** 

RUT

77.139.380-2

REPRESENTANTE

: JUAN CARLOS DUPUY GUTIERREZ

**LEGAL** 

**RUT REPRESENTANTE** 

**DOMICILIO** 

**CARGO** 

Maestro Mayor de Fabricación y Montaje

**CAUSAL O SUPUESTO** 

Articulo 183-Ñ, Letra c), del Código del Trabajo, esto es, Proyectos nuevos y especificos de la empresa usuaria por "CONSTRUCCION DE BODEGA DE

ITINERANCIA MIM"

**DURACIÓN DEL CONTRATO** 

**LUGAR DE TRABAJO** 

**HORARIOS** 

: Desde 05 de Enero 2017 hasta el termino del proyecto, máximo 180 días.

La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de lunes a viernes en alguno de los siguientes horarios: de 08:00 horas a 18:00 horas ó de 09:00 horas a 19.00 horas, con 60 minutos destinados para colación y

descanso no imputables a la jornada laboral.

1. COSTO DELSERVICIO: El valor del servicio incluye la remuneración del trabajador.

#### **VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO:**

- EL COBRO DEL SERVICIO SE FACTURARÁ POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, Y ESTA TARIFA DE COBRO SERÁ EL EQUIVALENTE A UN 15%, PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO DIRECTAMENTE A LOS COSTOS TOTALES DE CADA TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICIÓN, MAS IVA.

#### 2. ESPICIFICACIONES DELSERVICIO:

- a) El control de la asistencia será responsabilidad de la EMPRESA, como asimismo, proporcionar a TRESEX EST LTDA., el resumen de asistencia, horas extraordinarias, ausencias, total horas trabajadas de los trabajadores puestos a disposición deberán ser informados el segundo día hábil después de terminado el contrato.
- b) Se Considera sobretiempo todas aquellas horas que excedan las 8,75 horas semanales.
- c) Las horas adicionales (extras) serán calculadas sobre el valor normal indicado en el punto Nº 1 del presente ANEXO, más el 50%. Dichas horas deberán ser autorizadas e informadas por la EMPRESA USUARIA y no podrán exceder del máximo legal establecido.
- d) El trabajador, tendrá derecho durante la vigencia del contrato de trabajo, a la utilización de las instalaciones colectivas tales como; casino, casilleros, camarines u otros, según corresponda.
- e) La EMPRESA USUARIA deberá tomar todas las medidas y precauciones correspondientes para garantizar la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo, debiendo entregar antes del inicio de sus labores todos los implementos de seguridad, ropa de trabajo, equipos, materiales u otros que sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones, incluyendo además el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la EMPRESA USUARIA.
- f) El trabajador de Servicios Transitorios quedara sujeto al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la EMPRESA USUARIA, un ejemplar impreso de este deberá ser entregado por la EMPRESA USUARIA en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del actual articulo 156 de Código del Trabajo.
- g) Será de responsabilidad directa de la EMPRESA USUARIA el cumplimiento de la normas referidas a la higiene y seguridad en el trabajo, incluidas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social, contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley Nº 16.744, especialmente las medidas de prevención de riesgo que deban adoptar respecto de los trabajadores sin considerar su dependencia laboral. Asimismo la EMPRESA USUARIA deberá observar en el inciso tercero del actual artículo 66 bis, de la Ley Nº 16.744.
- h) Para este servicio las partes acuerdan, que no se requiere exámenes médicos preocupacionales, de altura geográfica u otros.
- i) TRESEX EST LTDA., pagará a sus trabajadores las remuneraciones por periodo vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles después de terminada la prestación de los servicios.
- h) TRESEX EST LTDA., facturará mensualmente los servicios materia de este contrato. La factura se presentará al cliente dentro de los primeros 3 días hábiles después de terminada la prestación de servicios, y será cancelada en el plazo de 30 días contados siguiente de la emisión de factura.

Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato Marco de Puesta a Disposición de Suministro de Personal Transitorio, mantienen plena vigencia en todas sus partes.

El presente ANEXO de Contrato Marco de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS un ejemplar del mismo en poder de TRESEX EST LTDA.

# SUMINSTRO DE PERSONAL TRANSITORIO ANTECEDENTES DE LOS TRABAJADORES:

A. Paterno A. Materno Nombres Inicio Rut

5-ene-17 VALDIVIA MARAMBIO **JUAN PATRICIO** 

En Santiago, a 05 de Enero de 2017.

PP TRESEX EST LTDA.

PP FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS JUÁN CARLOS DUPUY GUTIÉRREZ ORIETA ROJAS BARLARO



Folhery 17

#### 41 ANEXO CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE TRABAJADORES **DE SERVICIOS TRANSITORIOS ENTRE**

#### **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

Y

#### TRESEX EST LTDA.

# ANTECEDENTES DE LA EMPRESA USUARIA

RAZÓN SOCIAL

: FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

RUT

REPRESENTANTE

72.548.600-6

ORIETA ROJAS BARLARO

**LEGAL** 

**RUT REPRESENTANTE** 

**DOMICILIO** 

# ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS

77.139.380-2

**RAZÓN SOCIAL** 

: TRESEX CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS EMPRESA DE

SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.

RUT

REPRESENTANTE

LEGAL

**RUT REPRESENTANTE** 

**DOMICILIO** 

: JUAN CARLOS DUPUY GUTIERREZ

CARGO

**Chofer Auxiliar Reemplazo** 

**CAUSAL O SUPUESTO** 

: Articulo 183-Ñ, Letra a), del Código del Trabajo, esto es, reemplazo por

vacaciones del Sr. Rodrigo Melendez Allende,

**DURACIÓN DEL CONTRATO** 

**LUGAR DE TRABAJO** 

**HORARIOS** 

: Desde 30 de Enero de 2017 hasta 09 de Febrero de 2017.

: La jornada de trabajo será de 45 horas semanales distribuidas de lunes a viernes de 09:00 horas a 19:00 horas, con una interrupción de 1 hora destinada para colación y descanso no imputables a la jornada laboral.

1. COSTO DELSERVICIO: El valor del servicio incluye la remuneración del trabajador.

#### **VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO:**

- EL COBRO DEL SERVICIO SE FACTURARÁ POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJADORES TRANSITORIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN, Y ESTA TARIFA DE COBRO SERÁ EL EQUIVALENTE A UN 15%, PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO DIRECTAMENTE A LOS COSTOS TOTALES DE CADA TRABAJADOR PUESTO A DISPOSICIÓN, MAS IVA.

#### 2. ESPICIFICACIONES DELSERVICIO:

- a) El control de la asistencia será responsabilidad de la EMPRESA USUARIA, como asimismo, proporcionar a TRESEX EST LTDA., el resumen de asistencia, horas extraordinarias, ausencias, total horas trabajadas de los trabajadores puestos a disposición deberán ser informados el segundo día hábil después de terminado el contrato.
- b) Se Considera sobretiempo todas aquellas horas que excedan las 45 horas semanales.
- c) Las horas adicionales (extras) serán calculadas sobre el valor normal indicado en el punto Nº 1 del presente ANEXO, más el 50%. Dichas horas deberán ser autorizadas e informadas por la EMPRESA USUARIA y no podrán exceder del máximo legal establecido.
- d) El trabajador, tendrá derecho durante la vigencia del contrato de trabajo, a la utilización de las instalaciones colectivas tales como; casino, casilleros, camarines u otros, según corresponda.
- e) La EMPRESA USUARIA deberá tomar todas las medidas y precauciones correspondientes para garantizar la seguridad del trabajador en el lugar de trabajo, debiendo entregar antes del inicio de sus labores todos los implementos de seguridad, ropa de trabajo, equipos, materiales u otros que sean necesarios para el buen desempeño de sus funciones, incluyendo además el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de la EMPRESA USUARIA.
- f) El trabajador de Servicios Transitorios quedará sujeto al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la EMPRESA USUARIA, un ejemplar impreso de este deberá ser entregado por la EMPRESA USUARIA en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del actual articulo 156 de Código del Trabajo.
- g) Será de responsabilidad directa de la EMPRESA ÚSUARIA el cumplimiento de la normas referidas a la higiene y seguridad en el trabajo, incluidas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social, contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley Nº 16.744, especialmente las medidas de prevención de riesgo que deban adoptar respecto de los trabajadores sin considerar su dependencia laboral. Asimismo la EMPRESA USUARIA deberá observar en el inciso tercero del actual artículo 66 bis, de la Ley Nº 16.744.
- h) Para este servicio las partes acuerdan, que no se requiere exámenes médicos preocupacionales, de altura geográfica u otros.
- i) TRESEX EST LTDA., pagará a sus trabajadores las remuneraciones por periodo vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles después de terminada la prestación de los servicios.
- h) TRESEX EST LTDA., facturará mensualmente los servicios materia de este contrato. La factura se presentará al cliente dentro de los primeros 3 días hábiles después de terminada la prestación de servicios, y será cancelada en el plazo de 30 días contados siguiente de la emisión de factura.

H.

Se deja constancia que las demás cláusulas del Contrato Marco de Puesta a Disposición de Suministro de Personal Transitorio, mantienen plena vigencia en todas sus partes.

El presente ANEXO de Contrato Marco de Puesta a Disposición de Trabajadores de Servicios Transitorios, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS un ejemplar del mismo en poder de TRESEX EST LTDA.

# SUMINSTRO DE PERSONAL TRANSITORIO ANTECEDENTES DE LOS TRABAJADORES:

Rut

DV A

A. Paterno A. Materno

Nombres

Inicio

MEZA

ARAYA

LUIS FELIPE

30-ene-17

En Santiago, a 30 de Enero de 2017.

PP TRESEX EST LTDA.

PP FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

JUAN CARLOS DUPUY GUTIÉRREZ ORIETA ROJAS BARLARO

*b.*